



Maximiliano González Romero, en representación de la persona jurídica denominada "PRODUCTORA Y COMERCIALIZADORA POLLOS MAXI, S.A. DE C.V."; mediante el cual, interpone recurso de revisión en contra el requerimiento realizado por el Oficial Mayor de Padrón y Licencias. * **Punto Número Diez.**- Dictamen de la Comisión Edilicia de Hacienda y Patrimonio, el cual, se somete a consideración del Ayuntamiento para su análisis, discusión y en su caso aprobación. * **Punto Número Once.**- Asuntos Generales. * **Punto Número Doce.**- Clausura. Sometido a votación dicho **Orden del Día**, el mismo fue **aprobado por unanimidad** de votos. También fue aprobado por unanimidad de votos, el omitir la lectura y exposición de los asuntos agendados en el orden del día y de los cuales se compartieron los anexos correspondientes previo a esta sesión, dejando solo el espacio para la intervención de los integrantes del Ayuntamiento y abriendo cada punto únicamente para su análisis, discusión, deliberación y votación. Visto lo anterior, se procede al **DESAHOGO** del orden del día como sigue: * **Punto Número Uno.**- Este punto ya fue desahogado en líneas anteriores al declararse y certificarse el Quorum legal. * **Punto Número Dos.**- De igual manera este punto ya fue desahogado en líneas anteriores al **aprobarse por unanimidad de votos**. * **Punto Número Tres.**- El Pleno del Ayuntamiento **autoriza por unanimidad** de votos, se **omita la lectura** de las **actas** número 47 (cuarenta y siete), correspondiente a la Sesión Ordinaria de fecha 28 (veintiocho) de agosto de 2020 (dos mil veinte); número 48 (cuarenta y ocho), correspondiente a la Sesión Extraordinaria de fecha 3 (tres) de septiembre de 2020 (dos mil veinte); número 49 (cuarenta y nueve), correspondiente a la Sesión Solemne de fecha 14 (catorce) de septiembre de 2020 (dos mil veinte); y número 50 (cincuenta), correspondiente a la Sesión Extraordinaria de fecha 21 (veintiuno) de septiembre de 2020 (dos mil veinte); tomando en consideración que las mismas, fueron remitidas junto con los anexos de la presente sesión, y en el caso de las actas 48 (cuarenta y ocho) y 50 (cincuenta), ya se encuentran firmadas por los Integrantes de este Cuerpo Colegiado; por tal motivo todos conocen su contenido. En tales condiciones, el Pleno del Ayuntamiento **aprueba y autoriza por unanimidad** de votos las **actas número 47** (cuarenta y siete), **48** (cuarenta y ocho), **49** (cuarenta y nueve) y **50** (cincuenta) en su forma y contenido, en lo general y en lo particular, para todos los efectos legales a que haya lugar. * **Punto Número Cuatro.**- El Pleno de Honorable Ayuntamiento de Sayula, Jalisco, por **unanimidad de 9** (nueve) votos a favor de los ciudadanos Licenciado Oscar Daniel Carrión Calvario en su carácter de Presidente Municipal, el Licenciado Víctor Manuel Cerón Quintero en su carácter de Síndico, y los Regidores, Licenciada Alejandra Michel Munguía, Ingeniero Luis Martín Fajardo Dueñas, Licenciada Tania Yaquelin Larios Cibrián, Profesor Lorenzo Serratos Briseño, Licenciada Engracia Alejandrina Vuelvas Acuña, Licenciada Patricia García Cárdenas y Licenciado Arturo Fernández Ramírez; quienes representa **la mayoría calificada** de este Órgano Colegiado; ha tenido a bien el **aprobar y expedir** en los términos siguientes el presente **PUNTO DE ACUERDO**: EN MÉRITO DE LO EXPUESTO ANTERIORMENTE EL AYUNTAMIENTO DE SAYULA JALISCO APRUEBA POR MAYORÍA CALIFICADA EL PUNTO DE ACUERDO NÚMERO **CEA-PA-41/2020** (LETRAS "C", "E", "A", GUION, LETRAS "P", "A", GUION, CUARENTA Y UNO, DIAGONAL, DOS MIL VEINTE) DEL MUNICIPIO NÚMERO 082 (CERO, OCHO, DOS) PARA EL CONVENIO CON LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DEL ESTADO DE JALISCO, EN LOS TÉRMINOS SIGUIENTE: **PRIMERO.**- La Comisión Estatal del Agua en lo sucesivo "CEA" y el Ayuntamiento del Municipio de Sayula, Jalisco, en lo

Maria Antonia Betancourt
Enrique N. Vives
Arturo Fernández Ramírez



[Firma manuscrita]





sucesivo "EL AYUNTAMIENTO" convienen en llevar a cabo la obra pública consistente en; **REEQUIPAMIENTO DE POZO EXISTENTE, CONSTRUCCIÓN DE LÍNEA DE CONDUCCIÓN, TANQUE ELEVADO Y RED DE DISTRIBUCIÓN DE LA COLONIA CAJA DE AGUA, EN SAYULA JALISCO.** MEDIANTE EL PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA PARA EL SANEAMIENTO Y ABASTECIMIENTO DE AGUA (**PLAN DE INVERSIÓN PÚBLICA PRODUCTIVA INTEGRAL PARA LA REACTIVACIÓN ECÓNOMICA Y FOMENTO DEL EMPLEO**). Por lo anterior, se aprueba celebrar y formalizar el presente **Punto de Acuerdo** para conjuntar acciones y recursos para la realización de la obra anteriormente descrita. **SEGUNDO.-** "CEA" Y "EL AYUNTAMIENTO" convienen que el monto estimado para llevar a cabo la obra descrita en la cláusula anterior, será de \$ 6'900,000.00 (seis millones novecientos mil pesos 00/100 moneda nacional). Dicha cantidad será financiada de la siguiente manera:

RECURSO ESTATAL	80 %	\$ 5'520,000.00
RECURSO MUNICIPAL	20 %	\$ 1'380,000.00
TOTAL	100 %	\$ 6'900,000.00

El monto total descrito incluye el impuesto al valor agregado. "EL AYUNTAMIENTO" autoriza la erogación de los recursos hasta por el monto del porcentaje que le corresponde aportar y que se ha establecido en el **presente acuerdo**. Cuando la obra incremente el costo descrito en más del 25% será necesario que "EL AYUNTAMIENTO" apruebe por escrito el mismo, cuando su incremento sea menor al porcentaje descrito bastará que "CEA" se lo notifique a "EL AYUNTAMIENTO". "EL AYUNTAMIENTO" autoriza a "CEA", realizar la retención de sus participaciones federales o estatales, en caso de que deje de aportar las cantidades que le correspondan, bastando la solicitud que "CEA" gire a la **Secretaría de la Hacienda Pública del Estado de Jalisco** mediante oficio, con fundamento en el presente acuerdo. **TERCERO.-** "EL AYUNTAMIENTO" se obliga a poner a disposición de "CEA", a más tardar 30 (treinta) días naturales posteriores a la firma del presente acuerdo, el terreno o terrenos donde se construirá la obra, así como otorgar los permisos, licencias de construcción, constancia de uso de suelo, servidumbres de paso, aprovechamiento de zona federal y derechos de vía que correspondan, proporcionando escrituras y documentos legales, así como su disposición física. En caso de que la obra descrita en la cláusula primera, por su naturaleza requiera del suministro de energía eléctrica, "EL AYUNTAMIENTO" se obliga de forma expedita a la contratación de dicho servicio ante la Comisión Federal De Electricidad, en caso contrario cubrirá los gastos que se generen para tal efecto y que haya cubierto la empresa o la CEA, ante la presentación de las facturas correspondientes. **CUARTO.-** "El AYUNTAMIENTO" se obliga ante "CEA", a presentar constancia de no adeudo con la Comisión Nacional del Agua por el uso o explotación de las aguas nacionales, así como a mantenerse al corriente en este concepto, en caso contrario se obliga a cubrir con sus recursos la obra faltante, derivado de la suspensión de aportación de la federación por dicho incumplimiento. **QUINTO.-** "CEA" se encargará de licitar, contratar y supervisar la obra materia de este punto de acuerdo, de conformidad con lo dispuesto por la ley de obras públicas y servicios relacionados con las mismas y demás disposiciones legales aplicables. Las características y especificaciones técnicas y de calidad de la obra serán aquellas que se establezcan en el proyecto ejecutivo o en el diseño definitivo que previamente se hubiesen elaborado y

Handwritten signatures and notes on the right margin:
 - Top: *José C.*
 - Middle: *Francisca Beltrame*
 - Bottom: *Francisca Beltrame*



Handwritten signature in blue ink, likely of the Secretary General.





aprobado por la "CEA". **SEXTO.- "EL AYUNTAMIENTO"** podrá intervenir en el procedimiento de adjudicación, así como en la supervisión de la ejecución de la obra, materia de este punto de acuerdo, haciendo las observaciones que considere necesarias a "CEA", quien las analizará y en caso que resulten procedentes, lo comunicará a la persona física o moral, a quien se adjudique la realización de la acción. **SÉPTIMO.-** la obra materia de este punto de acuerdo será entregada al Ayuntamiento de acuerdo a los resultados derivados de su ejecución, en caso de resultar positivo, formará parte del sistema de agua potable del municipio de Sayula Jalisco, una vez entregada por "CEA", por lo que "EL AYUNTAMIENTO" continuará haciéndose cargo de la administración, operación y mantenimiento de los servicios de agua potable de la localidad beneficiada con la obra materia del presente punto de acuerdo. **OCTAVO.- "EL AYUNTAMIENTO"** efectuarán las acciones de mantenimiento preventivo y correctivo en la obra, verificando periódicamente su funcionamiento y la calidad de los servicios, mediante un monitoreo mensual, reportando a "CEA" los resultados obtenidos. en relación a los resultados de la autorización, autorización condicionada o exención de la misma en materia de impacto ambiental emitida por la autoridad ambiental federal y estatal, "El Ayuntamiento" se obliga a cumplir con las medidas de prevención, mitigación y/o compensación de los impactos y/o daños ambientales generados, lineamientos técnico ambientales establecidos, normas oficiales mexicanas referenciadas, entre otros requerimientos de carácter ambiental especificados, durante la etapa de operación de la infraestructura hasta el fin de su vida útil, momento en el cual deberá conducir un proyecto de abandono acorde a la legislación vigente. **NOVENO.-** las obligaciones que celebre la empresa contratista encargada de la obra detallada en este punto de acuerdo con "EL AYUNTAMIENTO" o con terceros, fuera de las establecidas en el presente instrumento legal, no vinculan a "CEA" en dichas negociaciones, ni serán causa para retrasar la aceptación de la obra. **DÉCIMO.-** En caso que la obra en referencia sea cancelada por causas inherentes a "EL AYUNTAMIENTO" y "CEA" haya realizado gastos, estos una vez comprobados documentalmente serán cubiertos en su totalidad por "EL AYUNTAMIENTO". **DÉCIMO PRIMERO.-** "CEA" Y "EL AYUNTAMIENTO" convienen que en caso de duda o controversia entre ambas partes sobre la interpretación, cumplimiento y/o aplicación del presente punto de acuerdo, se someten expresamente a la jurisdicción y competencia de los tribunales con residencia en la ciudad de Guadalajara Jalisco, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro. **DÉCIMO SEGUNDO.-** Se faculta al **Presidente Municipal, al Secretario General, al Síndico y al Titular de la Oficina de la Hacienda Municipal** para que firmen el convenio de colaboración en representación del Ayuntamiento. Así mismo, en esta sesión de ayuntamiento número 51 (cincuenta y uno) se autoriza y faculta a las autoridades municipales correspondientes para realizar los trámites necesarios para suscribir convenios y contratos indispensables a fin de acreditar la posesión legal de los predios en donde se construirá la infraestructura hidráulica, servidumbres de paso, derechos de vía, uso y aprovechamiento de zona federal, según proceda y demás trámites y documentos relacionados con la obra materia de este punto de acuerdo. * **Punto Número Cinco.-** El Pleno del Ayuntamiento por **unanimidad de 9 (nueve) votos a favor**, ha tenido a bien **aprobar y expedir** el presente **PUNTO DE ACUERDO: Primero.** Se **autoriza** la contratación de un servicio de arrendamiento de maquinaria, para la realización de trabajos de acomodo y compactación de residuos en el vertedero municipal,

[Handwritten signatures and notes on the left margin]



[Handwritten signature over the stamp]





POLLOS MAXI, S.A. DE C.V.; mediante el cual, **interpone recurso de revisión** en contra del contenido del oficio número 371-O-2020 (trescientos setenta y uno, guion, letra "O", guion, dos mil veinte) expedido por el Oficial Mayor de Padrón y Licencias. **Segundo.** Remítase los documentos presentados por el promovente a la Sindicatura, para los efectos del cumplimiento del presente acuerdo. **Tercero.** Notifíquese al ciudadano Javier Maximiliano González Romero por los medios legales convenientes y en términos de la normatividad aplicable. **Cuarto.** Lo anterior se acuerda en términos de lo establecido por los artículos 37, 38, 150, 151 de la ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 133 y 134 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco; y 60, 61 y 62 del Reglamento de Mercados y Tianguis. * **Punto Número Diez.-** El Pleno del Ayuntamiento con base a la propuesta del Regidor Ingeniero Luis Martín Fajardo Dueñas, **aprueba por unanimidad de votos, retornar en etapa de discusión** la propuesta de punto de acuerdo que surge del **dictamen número CE/ HP/03/2020** (letras "C", "E", diagonal, letras "H", "P", diagonal, cero, tres, diagonal, dos mil veinte) de la Comisión Edilicia de Hacienda y Patrimonio, mediante el cual se propone autorizar la desincorporación del dominio público, la incorporación al dominio privado, la baja del inventario de bienes inmuebles y la venta a valor comercial mediante subasta pública de los 6 seis predios de propiedad municipal. Lo anterior a efecto de que sea revisado y analizado, emitiéndose una propuesta de enajenación de inmuebles, que garantice una mayor cobertura de la deuda y pagos que tiene pendientes el municipio; hecho esto, se remita a este Honorable Pleno del Ayuntamiento, un nuevo dictamen; para que, en su momento, sea analizado y deliberado. * **Punto Número Once.-** En este punto se trataron los siguientes **ASUNTOS GENERALES:** * **Punto Número 11.1 Once Punto Uno.-** El Pleno del Ayuntamiento, **por unanimidad de votos y con base al análisis del oficio número 198/2020** (ciento noventa y ocho, diagonal, dos mil veinte), de fecha 25 (veinticinco) de septiembre de 2020 (dos mil veinte), suscrito por el Director de Obra Pública, Ingeniero Rodrigo Ponce Bernabé; ha tenido a bien **aprobar y expedir** en los términos siguientes, el presente **PUNTO DE ACUERDO:** **Primero.** Se autoriza la ejecución del siguiente **proyecto de obra pública** a desarrollar mediante **recursos de carácter municipal**, en la modalidad de **Contrato por Adjudicación Directa**, en virtud de que así se aseguran las mejores condiciones de precio, tiempo, financiamiento, oportunidad y calidad; obra que se clasifica de la siguiente manera:

Número	Nombre del proyecto obra pública	Inversión total
1	"PAVIMENTACIÓN DE CONCRETO HIDRÁULICO EN LA CALLE GENERAL VÍCTOR RUIZ, COLONIA POLANCO, EN LA CABECERA MUNICIPAL DE SAYULA, JALISCO, "PRIMERA ETAPA. "	\$ 1,448,209.10

Segundo. En lo referente a los costos derivados de la obra antes mencionada, se autoriza se ejecuten con recursos **de carácter municipal**, de acuerdo a la disponibilidad financiera existente. **Tercero.** Se faculta al Presidente Municipal y al Sindico a elegir al proveedor que asegure las condiciones técnicas y económicas, que represente la mejor opción para el municipio. **Cuarto.** Notifíquese a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General, Síndico, Funcionario Encargado de la Hacienda Municipal, Contralor Municipal y Director de Obras Públicas, para los efectos legales a los que haya lugar, y autorizándoseles a suscribir la documentación necesaria para el cumplimiento del presente acuerdo. **Quinto.** Lo anterior se acuerda en términos de los artículos



SECRETARÍA GENERAL



Enunciación N. Vuelvas N. Javier C. María Patricia Belmonte López



7 párrafo 4 fracción II, 14 párrafo 1 fracción II, 91 y demás relativos y aplicables de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. * **Punto Número 11.2 Once Punto Dos.-** En el desahogo de este punto el Presidente Municipal, Licenciado Oscar Daniel Carrión Calvario, solicita al Pleno del Ayuntamiento, se autorice la inversión de hasta \$400,000.00 (cuatrocientos mil pesos 00/100 moneda nacional) de recursos provenientes del Fondo de Aportación para la Infraestructura Social (FAIS), para la reparación del Pozo profundo de agua potable conocido como "Medrano", en la cabecera municipal. La Regidora Licenciada Patricia García Cárdenas, quien manifiesta que en los expedientes que se recibieron de la administración pasada, se encuentra que ya se había realizado un mantenimiento a ese pozo, solicitando se analice para que no se repitan dobles trabajos por parte de las personas contratadas para la reparación. El Regidor Ingeniero Luis Martín Fajardo Dueñas señala que la reparación a que refiere la Regidora Licenciada Patricia García Cárdenas, tiene ya tiempo que se realizó y ese pozo de agua está en constante trabajo y monitoreo. La Regidora Licenciada Patricia García Cárdenas, manifiesta que lo señalado por el Regidor Ingeniero Luis Martín Fajardo Dueñas, es cierto puesto que el mantenimiento debe ser constante. La Regidora Licenciada Engracia Alejandrina Vuelvas Acuña, expone que se debería de realizar una campaña para la limpieza de lotes baldíos en los municipios. Manifestado lo anterior, El Pleno del Ayuntamiento, **por unanimidad** de votos, ha tenido a bien **aprobar y expedir** el siguiente **PUNTO DE ACUERDO: Primero.** Se autoriza la ejecución del siguiente **proyecto de obra pública** a desarrollar mediante **recursos del RAMO 33** (treinta y tres), provenientes del Fondo de Aportación para la Infraestructura Social (FAIS), bajo la modalidad de **Contrato por Adjudicación Directa**; en virtud de que así se aseguran las mejores condiciones de precio, tiempo, financiamiento, oportunidad y calidad; obra que se clasifica de la siguiente manera:

Número	Nombre del proyecto	Inversión total
1	"REHABILITACION DE POZO PROFUNDO DE AGUA POTABLE EN LA CABECERA MUNICIPAL DE SAYULA, JALISCO."	HASTA \$400,000.00

Segundo. En lo referente a los costos derivados de la obra antes mencionada, se autoriza se ejecuten con recursos provenientes del **RAMO 33** (treinta y tres). **Tercero.** Se faculta al Presidente Municipal y al Síndico a elegir el proveedor que asegure las condiciones técnicas y económicas, que represente la mejor opción para el municipio. **Cuarto.** Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General, Síndico, Funcionario Encargado de la Hacienda Municipal, Contralor Municipal y Director de Obras Públicas, a suscribir la documentación e instrumentos jurídicos necesarios para el cumplimiento del presente acuerdo. **Quinto.** Lo anterior se acuerda en términos de los artículos 1 fracción V de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 25 fracción III de la Ley de Coordinación Fiscal; y 7 párrafo 4 fracción II, 14 párrafo 1 fracción II, 91 y demás relativos y aplicables de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. * **Punto Número Doce.-** No habiendo más puntos que tratar y previo a que fueron agotados todos y cada uno de los puntos del orden del día, se declara formalmente clausurada la presente Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Constitucional de Sayula, Jalisco; cuando son las 10:33 (diez horas con treinta y tres minutos) del día 30 (treinta) de septiembre del año 2020 (dos mil veinte). ----- CONSTE.



[Handwritten signatures in blue ink]

[Vertical handwritten signatures and notes in blue ink on the right margin]

